

Resolución núm. MIP-RA-0001-2023, que aprueba la modificación del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Interior y Policía (MIP).

Considerando: Que el artículo 8 de la Constitución de la República Dominicana, establece como *"Función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas"*.

Considerando: Que el Ministerio de Interior y Policía (MIP) es el órgano encargado de desarrollar las políticas públicas relacionadas con la Seguridad Ciudadana, en un marco de respeto a los derechos, el diálogo, la concertación y la participación e inclusión ciudadana.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Ministerio de Interior y Policía (MIP) debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Interior y Policía (MIP), tiene por finalidad dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Interior y Policía (MIP), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para la cual ha sido creada.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública (MAP), establece en su artículo 8, numeral 12, que esta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento, de organización y de organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de normas reguladoras de la Ley de Función Pública núm. 41-08, a fin de promover el



INTERIOR Y POLICÍA

fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que es necesario la actualización y adecuación del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Interior y Policía (MIP), que describa de manera detallada las funciones de todas las unidades organizativas que conforman la nueva estructura organizativa del Ministerio, aprobada por la Resolución núm. MIP-RA-0003-2022, de fecha 21 de septiembre del 2022.

VISTOS:

- ✓ Ley Núm. 1683, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones, sobre Naturalización.
- ✓ Ley Núm. 2661, del 31 de diciembre de 1950, y sus modificaciones, sobre atribuciones y deberes de los Gobernadores Civiles de las Provincias.
- ✓ Ley Núm. 200-04, del 28 de julio del 2004, General de Libre Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley Núm. 285-04, del 15 de agosto del 2004, General de Migración, que ordena y regula el flujo migratorio.
- ✓ Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre del 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- ✓ Ley núm. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- ✓ Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre del 2006, que modifica la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.
- ✓ Ley Núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.



INTERIOR Y POLICÍA

- ✓ Ley Núm. 05-07, del 05 de enero del 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- ✓ Ley Núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, de Función Pública.
- ✓ Ley Núm. 340-09, del 23 de noviembre de 2009, para el Control y la Regulación de los Productos Pirotécnicos.
- ✓ Ley Núm. 247-12, del 09 de agosto 2012, Orgánica de la Administración Pública.
- ✓ Ley Núm. 590-16, del 15 de julio de 2016, Orgánica de la Policía Nacional.
- ✓ Ley Núm. 631-16, del 2 de agosto de 2016, para el Control y Regulación de Armas, Municiones, y Materiales Relacionados.
- ✓ Ley Núm. 63-17, del 21 de febrero de 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.
- ✓ Decreto Núm. 21-98, del 09 de enero del 1998, que deroga el Decreto No. 2543 del 22 de marzo de 1945 y sus modificaciones, sobre Adquisición de Inmuebles por Extranjeros.
- ✓ Decreto Núm. 631-11, del 19 de octubre del 2011, Reglamento de aplicación de la Ley General de Migración.
- ✓ Decreto Núm. 358-12, del 16 de julio del 2012, que crea el Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana.
- ✓ Decreto No. 527-09 del 21 de julio de 2009, que establece el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del sector público dominicano.
- ✓ Decreto núm. 543-12 del 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- ✓ Decreto Núm. 121-13, del 14 de mayo del 2013, que crea la Mesa Nacional sobre Seguridad, Ciudadanía y Género.



INTERIOR Y POLICÍA

- ✓ Decreto Núm. 274-13, del 13 de septiembre de 2013, que establece el Reglamento para el Sistema de Video-Vigilancia y el Centro de Monitoreo de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, Destino Turístico Cultural.
- ✓ Resolución Núm. 530-12, del 01 de septiembre del 2012, que designa varios Viceministros de Interior y Policía.
- ✓ Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- ✓ Resolución Núm. 51-2013, del 03 de diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- ✓ Resolución Núm. 30-2014, del 01 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- ✓ Resolución Núm. 068-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- ✓ Resolución Núm. 29-18, del 18 de junio del 2018, que crea la Dirección de Asuntos Internos del Ministerio de Interior y Policía.
- ✓ Resolución núm. 527-19, del 16 de diciembre del 2019, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Interior y Policía.
- ✓ Resolución núm. MIP-RA-0003-2022, del 21 de septiembre del 2022, que aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Interior y Policía.

En el ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se aprueba la modificación del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Interior y Policía (MIP) con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional



Avenida México esquina Leopoldo Navarro 419 • Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, piso 2, 3 y 13
Gazcue Santo Domingo República Dominicana
TELEFONO 809 686 6251 MIP.GOB.DO


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INTERIOR Y POLICÍA

ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución se consigna anexo el Manual de Organización de Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa del Ministerio de Interior y Policía, aprobada por la Resolución núm. MIP-RA-0003-2022, del 21 de septiembre del 2022.

ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las funciones de unidades organizativas del Ministerio de Interior y Policía (MIP), deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.

ARTÍCULO 4: Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo, para que promueva la implementación, evaluación y actualización sistemática del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

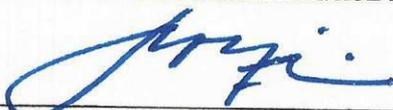
Aprobada por:



Jesús Vásquez Martínez
Ministro de Interior y Policía (MIP)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

